



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0302-2022-MDP/A

Pimentel, 29 de diciembre 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

### VISTO:

El Memorando N° 0339-2022-MDP/A, de fecha 07 de diciembre 2022, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Informe N° 1025-2022-MDP/GSCYGRD, de fecha 13 de diciembre 2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres; Informe N° 274-2022-MDP/GM, de fecha 13 de diciembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Memorando N° 0339-2022-MDP/A, de fecha 07 de diciembre 2022, emitido por el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, señala que en razón del correo electrónico, recibido el día 07.12.2022 por la Ing. Cynthia Zúñiga Ramos, del Equipo de Recursos para la Seguridad Ciudadana - Dirección General de Seguridad Ciudadanos - Dirección de Diseño y Políticas de Seguridad Ciudadano del MININTER, y conforme a lo establecido por los artículos 3 y 5 del Decreto Supremo N° 012-2019-IN;

Que, esta entidad aún no ha cumplido con el Registro Nacional de Serenos y Serenazgo en la Plataforma Virtual de la DGSC-MININTER y estando próximo a culminar el presente año, el MININTER remitirá a los órganos supervisores, el informe respecto al cumplimiento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo;

Que, mediante Informe N° 1025-2022-MDP/GSCYGRD, de fecha 13 de diciembre 2022, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, propone la designación del siguiente servidor municipal, a fin de dar cumplimiento con lo solicitado:

|                           |                               |
|---------------------------|-------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES       | QUEREVALU PAIVA JORGE ARMANDO |
| DNI.                      | 73234777                      |
| CUENTA DE CORREO PERSONAL | jquerevalu@outlook.com        |
| NÚMERO DE CELULAR         | 932436101                     |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

EL PERÚ PRIMERO

Que, mediante Informe N° 274-2022-MDP/GM, de fecha 13 de diciembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, remite el expediente para la emisión del acto resolutorio correspondiente, para designar al responsable del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR A DON JORGE ARMANDO QUEREVALU PAIVA, COMO RESPONSABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE SERENOS Y SERENAZGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO SUPREMO N° 012-2019-IN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al interesado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información de la Municipalidad, la difusión de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE

